

Decreto N° 3899, que concede incorporación a la Asociación de Parceleros de Arroz de San José de Los Llanos.
(G. O. N° 9150, del 9 de Agosto de 1969)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3899

VISTA la Ley N° 520, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la incorporación a la Asociación de Parceleros de Arroz de San José de Los Llanos, con su domicilio en San José de los Llanos, Provincia de San Pedro de Macorís, cuyos estatutos fueron aprobados en la Asamblea de fecha 8 de junio del año 1969. Dicha incorporación será efectiva tan pronto como la indicada Asociación efectúe el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la citada Ley N° 520.

Art. 2.—Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de julio del mil novecientos sesenta y nueve, años 126° de la Independencia y 106° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER